



RESOLUCIÓN SNC N° 944/2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A MODIFICAR EL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ORGANIZACIÓN DE LA 19° REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE 2003", ID N° 454.048.

Asunción, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO: El Memorandum N° 118/2024 de fecha 28 de noviembre, remitido por el Director General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura y Coordinador Ejecutivo del Evento, por el cual se solicita la ampliación del monto del Contrato N° 22/2024 suscrito con la firma Data Systems S.A.E.C.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003", ID N° 454.048, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...".

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 109.- Convenios Modificatorios expresa: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece en su Art. 178° Modificaciones a los contratos: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

El Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura a modificar el Contrato N° 22/2024 suscrito con la firma Data Systems S.A.E.C.A., en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003", ID N° 454.048, ampliando por un monto de Gs. 27.701.372 (Guaraníes veintisiete millones setecientos un mil trescientos setenta y dos).



RESOLUCIÓN SNC N° 944/2024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A MODIFICAR EL CONTRATO N° 22/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "ORGANIZACIÓN DE LA 19° REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE 2003", ID N° 454.048.

Artículo 2º.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto al incremento de los bienes y asentar en una Adenda.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC